



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2020-00061-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT.: 800.037.800-8
Demandado: DELIO MENDOZA GARRIDO C.C. 19.017.383

INFORME DE SECRETARÍA. – martes once (11) de enero de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Por secretaria se efectuó la inclusión del ejecutado en el registro Nacional de Personas Emplazadas y en el término legal, no compareció a fin de notificarse del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago, que habiéndose designado curador, el mismo manifestó no poder acceder al encargo. De acuerdo a lo anterior

RESUELVE:

Designar como curador *ad litem* del extremo demandado DELIO MENDOZA GARRIDO C.C. 19.017.383 al Abogado. *Lina Marcela Pabón Lobato*¹, quien ejerce habitualmente la profesión y deberá desempeñarse en el cargo en forma gratuita, en razón a que su nombramiento es de forzosa aceptación.

En consecuencia, se le comunicara su designación en la forma y términos establecidos en el artículo 48 y 49 *Código General del Proceso*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe notificarse y ejercer el cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, 27 de enero de 2022

El anterior auto se notificó por Estado No. 02


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

¹ email LINAMARCELAPABON@HOTMAIL.COM